

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1227-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 30 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 8412-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante la cual **JUANDO S.A.C.**, con RUC N.º 20431427631, debidamente representada por don Juan Domingo Pizarro Flores identificado con DNI N.º 43718007, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN O SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por la sociedad, se desprende que solicita y propone un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRERO, el cual cuenta con las siguientes características:

ANUNCIO

LEYENDA	:	[Últimos 3 departamentos! + Imagen publicitaria – Isotipo + ECO BUILDING Marchand San Borja – Isotipo + 5 departamentos exclusivos Desde 118m ² hasta 208m ² – Isotipo + Mayor altura de techo – Isotipo + Todos con vista exterior – Isotipo + Ascensor – Isotipo + Estacionamiento para bicicletas – marchand@m11.com.pe – www.m11.com.pe – 941205739 + Isotipo
MEDIDAS	:	Base: 5.40m x Altura: 2.40m (área de exhibición 12.96m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Madera – Lona
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Parcialmente adosado al cerco de obra perteneciente al terreno en proceso de construcción ubicado en el JR. MARCHAND PIETRO N°244 MZ.R9 LT.17-SAN BORJA , con vista al Jr. Marchand Pietro
CÓDIGO CATASTRAL	:	300629030A101001

Que de la revisión de los documentos presentados, obra a folio 08 el Fotomontaje y posición virtual del anuncio, en el que se puede verificar que el elemento de publicidad exterior de tipo LETRERO se pretender instalar **parcialmente adosado** al cerco de obra perteneciente al terreno en proceso de construcción ubicado en el **JR. MARCHAND PIETRO N°244 MZ.R9 LT.17-SAN BORJA**, con vista al Jr. Marchand Pietro, por lo que **CONTRAVIENE** con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que el elemento de publicidad exterior de tipo LETRERO es toda estructura sencilla que se instala **directamente a un muro (paramento)**.

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 33° de la Ordenanza N.º 2348-MML se señala que, "para cercos de obras en construcción o demolición, se podrán colocar únicamente elementos de publicidad exterior tipo **afiches** {...}", por lo que la sociedad **CONTRAVIENE** con lo establecido en dicho inciso, toda vez que el elemento de publicidad que se pretende instalar

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1227-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

en el cerco de obra perteneciente al terreno en proceso de construcción ubicado en el **JR. MARCHAND PIETRO N°244 MZ.R9 LT.17-SAN BORJA**, es de tipo **LETRERO**.

Que, en relación a los **parámetros de técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento publicitario **NO CUMPLE** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima toda vez que no existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicará, atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.



Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 241-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 30 noviembre de 2022 y el Informe N° 1190-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 30 noviembre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO**, toda vez que **CONTRAVIENE** con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6° de la Ordenanza N.° 2348-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, asimismo, **CONTRAVIENE** con lo establecido en el inciso d) del artículo 33° de la Ordenanza N.° 2348-MML, además **NO CUMPLE** con lo señalado en el Artículo 20° de la Ordenanza N.° 2348-MML.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, la Ordenanza N.° 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO**, presentado por la empresa **JUANDO S.A.C.**, con RUC N.° 20431427631, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
JUANDO S.A.C.
DIRECCION: JR. PIETRO MARCHAND NRO. 244 – SAN BORJA

Av. Joaquín Madrid N° 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe